****

**Minuta Técnica**

**Glosa 5b - Roturas de Matrices.**

La presente Minuta hace referencia a la Ley N° 21.516, en específico al Capítulo N° 7 de la partida del presupuesto correspondiente al Ministerio de Obras Públicas donde se establecen otros deberes de información a los considerados en la ley de presupuesto del año 2023, asociado a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

“La SISS deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, **las roturas de matriz ocurridas en el país, su duración, un aproximado de la cantidad de agua desperdiciada, las medidas dispuestas para solucionarlas, los planes de contingencia de las empresas, las fiscalizaciones realizadas y sus sanciones[[1]](#footnote-1)**.”

De la cual se desglosa que este Servicio debe informar trimestralmente:

1. Roturas de matriz ocurridas en al país.
2. Duración de las roturas de matriz.
3. Aproximado de la cantidad de agua desperdiciada producto de las roturas.
4. Medidas dispuestas por las empresas sanitarias para solucionar las roturas de matriz.
5. Planes de contingencia de las empresas.
6. Fiscalizaciones realizadas por este Servicio.
7. Sanciones aplicadas por este servicio debido a roturas de matriz.

A continuación, se detalla la información que este Servicio tiene disponible, dados los protocolos de información que mantienen con las empresas prestadoras del servicio.

1. Roturas de matriz ocurridas en al país.

Las concesionarias de servicios sanitarios con más de 3000 clientes están mandatadas a informar a esta Superintendencia todas las discontinuidades de servicio, puesto que este servicio tiene enfocada su labor en la continuidad en la prestación del servicio y las discontinuidades de estos no solo radicas en problemas generados por el daño en las matrices de distribución.

Los antecedentes se reportan en el protocolo de información PR013 “Indicadores de calidad del servicio”, en el cual, con fecha máxima el día 20 de cada mes, las empresas envían la información de las discontinuidades de servicio ocurridas el mes anterior.

Si bien esta reportabilidad de la información no está pensada en informar directamente cada rotura que se genera en el país. Si nos permite deducir las fallas en las matrices, que es lo que se informará para dar respuesta al requerimiento. Por otra parte, respecto a la temporalidad de la información, esta será desfasada del trimestre anterior, puesto que la información llega a esta Superintendencia el día 20 del mes siguiente y debe ser revisada procesada por nuestro Servicio.

**Se incluye la información de Roturas ocurridas en el 4to trimestre de 2022, en Anexo 1.**

2. Duración de las roturas de matriz

Como continuación del punto anterior, desde el protocolo de información “Indicadores de calidad del servicio”, en la misma base de datos donde se informa la cantidad de las roturas de matriz las empresas informan la duración de la discontinuidad. La duración que allí reportan es el tiempo en que la zona de clientes (cuartel) se mantuvo sin suministro de agua potable. El cual no necesariamente es el tiempo en que la rotura estuvo filtrando agua., pero si entrega una buena aproximación a la duración del escurrimiento.

**Se incluye la información de duración de roturas** **ocurridas en el 4to trimestre de 2022, en Anexo 1.**

3. Aproximado de la cantidad de agua desperdiciada producto de las roturas

En la actualidad esta Superintendencia no mantiene registro del agua que se desperdicia en cada una de estas roturas ya que este volumen depende de muchas variables, para las que existe mucha dificultan de poder realizar su medición. Por ejemplo, dependerá de aspectos como el tipo de sueldo en que está inmersa la tubería, si el agua de la filtración aflora o se filtra en el terreno, del tiempo que se requiere para el cierre de las válvulas de la red que son necesarias para aislar el lugar de la falla, etc.

Por ello no es posible establecer, ni siquiera de manera aproximada el volumen que se desperdicia en cada una de estas roturas.

4. Medidas dispuestas por las empresas sanitarias para solucionar las roturas de matriz

Esta SISS no mantiene un registro específico de cada una de las medidas que se hubieren adoptado para cada corte ya que en general las empresas deben cumplir con lo dispuesto en el en el artículo N° 122 del reglamento, esto es, las concesionarias deberán contar con un procedimiento especial que permita con prontitud y en forma permanente atender las emergencias. Por lo anterior, las empresas deben implementar sistemas de guardias continuas y turnos de manera de poder contar con equipos que en cualquier momento puedas atender estas fallas. En general las medidas para atender cada una de estas fallas son similares y no se cuenta con un registro de cada una de las medidas que son adoptadas en cada caso.

5. Planes de contingencia de las empresas

Similar a lo señalado en el punto anterior en el artículo N° 122 del reglamento, esto es, indicar que las concesionarias deberán contar con un procedimiento especial que permita con prontitud y en forma permanente atender las emergencias, sin embargo, estos estándares definen de manera genérica la forma en la que se deben abordar este tipo de fallas, y no existen planes de contingencias específicos que se desarrollan para cada evento en particular.

6. Fiscalizaciones realizadas por este Servicio

Sobre la base de la información que remiten las concesionarias, dos veces al año se hace una revisión de semestral de la base de datos de las fallas ocurridas y se evalúan en qué casos corresponde la aplicación de una media sancionatoria.

Adicional a lo anterior ante casos que causen alarma o bien ante situaciones reiteradas, las oficinas regiones de esta SISS efectúan fiscalizaciones particulares y en los casos que corresponde que correspondan se podrán iniciar los procesos sancionatorios correspondientes.

**Se incluye la información de Fiscalizaciones iniciadas en el primer trimestre de 2023, en Anexo 2.**

7. Sanciones aplicadas por este servicio debido a roturas de matriz

Similar a lo señalado en el punto anterior, de cada una de las revisiones semestrales que se desarrolle se podrán desarrollar procesos sancionatorios, los que serán informados trimestralmente a esa Corporación.

De manera similar para aquellas fiscalizaciones que desarrollen las oficinas regionales podrán existir procesos sancionatorios dependiendo de las características de cada caso.

**Se incluye la información de las Sanciones iniciadas en primer trimestre de 2023, en Anexo 3.**

RPB/MTE

1. Lo resaltado ha sido destacado por esta parte [↑](#footnote-ref-1)